



WISCONSIN DEPARTMENT OF CORRECTIONS

Governor Tony Evers / Secretary Jared Hoy

Green Bay Correctional Institution

Fecha: 2 de febrero de 2026

Para: El personal de GBCI, Personas en Nuestro Cuidado & Visitantes

De: El director Stevens

TEMA: Visitas por videollamadas/Presenciales

A partir del 2 de marzo de 2026, GBCI implementará cambios en nuestros horarios de visitas presenciales y por videollamada. Las visitas presenciales se mantendrán los lunes, martes, jueves y viernes; sin embargo, se facilitará un horario adicional por la tarde. Las videollamadas se mantendrán de lunes a viernes (para los pabellones de celdas); no obstante, el horario se modificará a la tarde/noche. Además, la Unidad Principal ha ampliado su horario de atención por la tarde y los fines de semana. GBCI seguirá utilizando ICSolutions (ICS) para programar visitas presenciales y por video. Para realizar visitas presenciales o por video, el visitante deberá crear una cuenta de ICS o actualizar su cuenta actual con su ID de Partido. Los visitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas en la lista de visitas y en el sitio web de ICS. www.icsolutions.com.

Estatus de las personas bajo nuestro cuidado: A efectos de las visitas, las personas bajo nuestro cuidado se identifican por su estatus:

SIN RESTRICCIÓN: Las personas en Nuestro Cuidado en la población General sin restricciones de visitas.

CON RESTRICCIÓN: Personas bajo nuestro cuidado en la población general con restricción de visitas sin contacto.

VIVIENDA CON RESTRICCIÓN: Personas bajo nuestro cuidado en encierro temporal (TLU), separación disciplinaria, confinamiento protector, confinamiento administrativo en vivienda restrictiva o centro de tratamiento.

NEGADO: Personas bajo nuestro cuidado en estado de control u observación sin la aprobación previa verificable del director.

- Para todos los estatus, excepto "Sin restricciones", el número de visitantes por visita está limitado a 2 visitantes (incluidos los niños)
- Estatus sin restricciones, las personas bajo nuestro cuidado pueden recibir hasta 8 visitantes (incluidos niños).

Calendario de visitas de ICS

Unidad principal: MÁXIMO de 1 PERSONA BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes – Domingo	8:00 AM – 8:50 PM
Unidades de intervención y transición: MÁXIMO de 1 PERSONA BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes - Viernes	10:00 AM – 5:50 PM
Dormitorios: MÁXIMO de 4 PERSONAS BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes – Domingo	6:00 AM – 10:50 PM
Sala de la celda norte: MÁXIMO de 8 PERSONAS BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes – Viernes	1:00 PM – 8:50 PM
Pabellón sur: MÁXIMO de 8 PERSONAS BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes – Viernes	1:00 PM – 8:50 PM

Calendario de visitas presenciales

Estatus general de la población: MÁXIMO de 14 PERSONAS BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.	
Lunes/Martes/Jueves/Viernes	2:15 PM – 7:45 PM

Horario de ICS para Estatus en RH: MÁXIMO de 1 PERSONA BAJO NUESTRO CUIDADO por sesión.		
ICS Solamente	Lunes	5:00 PM – 9:00 PM
ICS Solamente	Martes	5:00 PM – 9:00 PM
ICS Solamente	Miercoles	5:00 PM – 9:00 PM
ICS Solamente	Jueves	5:00 PM – 9:00 PM

<p>*Las visitas para RH (Personas en Restricción) son de los lunes a jueves se realizarán únicamente a través de ICS. Los visitantes no podrán participar en las visitas para RH de lunes a jueves mediante videollamadas desde el vestíbulo.</p>		
<p>Horario de Televisitas para los de Estatus en RH: MÁXIMO de 2 PERSONAS EN NUESTRO CUIDADO por sesión</p>		
*Televisita desde el vestíbulo de visitas de GBCI	Viernes	2:15 PM – 5:15 PM
<p>* Los visitantes deben dirigirse al vestíbulo de visitas de GBCI para participar en las Televisitas de RH de los viernes. No habrá visitas externas de ICS los viernes.</p>		

Guías de visitas

Las siguientes guías se establecen para proporcionar información a la persona que tiene previsto ingresar en la Institución Correccional de Green Bay, de acuerdo con el Estatuto Estatal de Wisconsin y el Código Administrativo de Wisconsin, Capítulo DOC 309.

Ubicación e indicaciones

La Institución Correccional de Green Bay (GBCI) está ubicada en 2833 Riverside Dr. (HWY 57), Allouez. Cómo llegar:

- Tome la I-43 hacia Green Bay, salida 180 (HWY 172 Oeste) hasta la salida Webster/Riverside. Cruce Webster Ave. y manténgase en el carril de la derecha para tomar la rampa de salida de la HWY 57 hacia Riverside Dr. En el semáforo, gire a la izquierda, continúe por Riverside (pasando el segundo semáforo) y luego gire a la izquierda en el segundo carril de giro hacia la tercera entrada de GBCI.
- Tome la autopista 41 hacia Green Bay, tome la salida 165 (HWY 172 Este) hasta Riverside Dr. (HWY 57), gire a la izquierda en el semáforo y luego gire a la izquierda en el segundo carril de giro hacia la tercera entrada de GBCI.

Información Especial

- Según el Estatuto Estatal de Wisconsin 302.095(2), “Cualquier persona que entregue o procure la entrega, o que tenga en su posesión con la intención de entregar a cualquier recluso confinado en una cárcel o prisión estatal, o que deposite u oculte en o alrededor de una cárcel o prisión, o en las inmediaciones de una cárcel o prisión, o en cualquier vehículo que ingrese a las instalaciones pertenecientes a una cárcel o prisión, cualquier artículo o cosa, con la intención de que cualquier recluso confinado en la cárcel o prisión lo obtenga o reciba, o quien reciba de cualquier recluso cualquier artículo o cosa con la intención de sacarlo de la cárcel o prisión, en contra de las normas o reglamentos y sin el conocimiento o permiso del director o superintendente de la prisión, en el caso de una prisión, será encarcelado por un período no mayor de 2 años o multado con una suma no mayor de \$500...”
- El estatuto estatal de Wisconsin 961.49, Delito que implica la intención de entregar o distribuir una sustancia controlada en o cerca de determinados lugares, establece que: "...si la entrega, distribución o posesión tiene lugar bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, la pena máxima de prisión prevista por la ley para dicho delito podrá incrementarse en 5 años... si la persona se encuentra dentro o en las inmediaciones de un centro penitenciario, o a una distancia de 1000 pies de este."

- El centro tomará todas las medidas que considere necesarias para prohibir la entrada de drogas y otros artículos de contrabando. Se emprenderán acciones legales contra las personas que infrinjan las leyes estatales mencionadas anteriormente.
- GBCI es una institución libre de tabaco. No se permite el consumo de tabaco ni la posesión de productos de tabaco, cerillas, encendedores u otros dispositivos incendiarios. Tampoco se permiten dispositivos de grabación de audio o video, incluyendo, entre otros, cámaras, grabadoras de voz, teléfonos móviles o buscaperonas.
- No está permitido dejar personas ni animales solos sin supervisión dentro de los vehículos.

Llegada a la Institución Correccional de Green Bay

- Al llegar al vestíbulo del Centro de Visitas de GBCI, deberá completar el formulario de Solicitud de Visita a un Recluso, DOC-176A. No se le permitirá permanecer en el vestíbulo a menos que esté esperando para ingresar a la institución.
- Solo se permitirán nitroglicerina, inhaladores y epi-pens de epinefrina. El visitante deberá notificarlo al oficial del centro de visitas y entregar la medicación al oficial de visitas. La medicación solo podrá utilizarse en el mostrador del oficial de visitas, en presencia del personal de seguridad (oficiales/sargentos). Cualquier otra medicación deberá ser autorizada previamente por un supervisor de seguridad.
- La semana de visitas comienza el lunes.
- Cualquier parte de una visita se considera una visita completa y se descontará del número de visitas permitidas por semana.

Identificación de los visitantes

Las personas mayores de 16 años deben presentar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno.

- (1) Licencia de conducir estatal
- (2) Tarjeta de Identificación estatal (incluir una tarjeta de identificación válida del Departamento de Transporte.)
- (3) Pasaporte o Visa
- (4) Tarjeta de identificación Militar
- (5) Tarjeta de identificación tribal (debe tener foto))
- (6) Para obtener información sobre los visitantes Amish, consulte la Política 309.06.01

Detector de Metales

Es responsabilidad del visitante pasar con éxito el detector de metales en un máximo **de tres** intentos; de lo contrario, se le negará la entrada. El detector de metales es sensible a todo tipo de metales. Para agilizar el proceso de entrada, se recomienda a los visitantes evitar usar joyas en exceso y ropa con elementos metálicos. No se permitirá a los visitantes ir al baño para quitarse prendas de vestir con el fin de pasar el detector de metales.

Las exenciones médicas deben presentarse ante la institución y ser aprobadas antes de la visita. El formulario DOC-2424 es el único aceptado. El formulario debe ser completado por el visitante y su médico. Una vez completado, debe enviarse por fax al (920) 432-5388. El formulario debe ser detallado, explicando la ubicación y el tipo de dispositivo médico, e indicando si es permanente o no. Tras la verificación, el director de Seguridad aprobará o negará la solicitud, completará el formulario DOC-2424 y lo distribuirá. Consulte la Política DAI 309.06.02, Entrada de visitantes – Necesidades especiales, para obtener más información.

La siguiente vestimenta se considera inaceptable para todos los visitantes (hombres, mujeres y niños) y dará lugar a negación de la visita:

1. Lo siguiente se considera inaceptable y dará lugar a la negación de la entrada a las instalaciones:
 - a. Relojes.
 - b. Prendas de vestir transparentes/translúcidas

- c. Pantalones cortos cuya longitud sea inferior a la de la punta de los dedos de la mano, con el visitante de pie, con la postura correcta, los brazos extendidos hacia abajo y los dedos extendidos.
 - d. Faldas y vestidos más cortos que la longitud que alcanzan las puntas de los dedos más tres pulgadas, con la visitante de pie con la postura correcta, los brazos rectos hacia abajo y los dedos extendidos.
 - e. Blusas y vestidos sin tirantes, estilo tubo o con cuello halter.
 - f. Las camisolas y las camisetas de tirantes solo están permitidas cuando se usan debajo de otras prendas.
 - g. Blusas y vestidos que dejan al descubierto el abdomen (delante y/o detrás)).
 - h. Prendas de vestir de Spandex o similar y de lycra o similar. Se pueden usar medias o leggins de este material debajo de prendas de vestir de la longitud adecuada, según se especifica en esta sección.
 - i. Ropa interior expuesta.
 - j. Prendas de vestir con agujeros, rasgaduras o aberturas que dejen al descubierto partes del cuerpo. (Es decir, cuando se está de pie con la postura correcta, los agujeros, rasgaduras o aberturas en pantalones, pantalones cortos, faldas o vestidos que se encuentren por encima de la altura de la punta de los dedos con los brazos extendidos a los lados)
 - k. Prendas de vestir o accesorios con inscripciones, imágenes o dibujos obscenos o profanos.
 - l. Prendas de vestir, gorras, calzado, logotipos o insignias relacionados con pandillas.
 - m. Cualquier prenda de vestir que pueda llamar la atención de forma indebida.
 - n. Ropa de camuflaje.
2. Se deberá usar calzado en todo momento. Los zapatos deberán cumplir los siguientes requisitos: la altura del tacón no debe superar las tres pulgadas, medida en la parte posterior del tacón; el ancho del tacón debe ser razonable (se prohíben los tacones de aguja o de estilete); los zapatos deben tener soporte en la parte trasera (es decir, talón cerrado o correa); no se permiten los zapatos con la punta abierta.
3. Se deberá vestir de forma apropiada en todo momento.
4. Se prohíbe el uso de tecnología inteligente de internet y equipos de grabación electrónica de cualquier tipo.
5. Las personas bajo nuestra custodia deben usar un uniforme completo proporcionado por el estado, con una identificación estatal visible en la parte superior de la vestimenta en todo momento para que el personal pueda verla. Las camisetas verdes deben ir metidas dentro de los pantalones verdes. No se permitirá quitarse las prendas exteriores en la sala de visitas. El uso de mascarillas es opcional.

Los agentes de recepción y de atención al público tienen la autoridad para ejercer su criterio con respecto a la vestimenta y los accesorios.

Programación de visitas

1. Hay opciones disponibles para visitas presenciales y por videollamada.
2. Los visitantes deben programar sus visitas con al menos siete (7) días de antelación. Las visitas se programan por orden de llegada, ya que el espacio es limitado. No se pueden programar visitas con más de cuatro semanas de antelación. Las visitas especiales deben programarse a través de la institución. Por el momento, no se permiten visitas de larga duración.
3. Para realizar una visita en persona o por videollamada, el visitante deberá crear una cuenta en ICS o actualizar su cuenta actual con su número de identificación de participante único. Cualquier problema relacionado con los números de identificación de participante puede comunicarse a la dirección de correo electrónico DOCDAIElectronicVisitSupport@wisconsin.gov.
4. Los visitantes deberán seguir las instrucciones proporcionadas en el sitio web de ICS. www.icsolutions.com. Los visitantes que no dispongan de internet o correo electrónico pueden llamar al ICS 1-888-646-9437.
5. Cada videollamada tendrá una duración máxima de 50 minutos y las visitas presenciales tendrán una duración máxima de 90 minutos.

6. GBCI ofrecerá la posibilidad de realizar hasta seis (6) visitas presenciales por semana para cada persona bajo nuestro cuidado (con un máximo de 2 por día) y hasta dos (2) videollamadas diarias, con un número ilimitado de videollamadas al mes. Esto está sujeto a cambios.
7. Cada visitante adulto que participe en la llamada debe tener una cuenta de ICS y todos los visitantes deben estar incluidos en la reserva de la visita.
8. Cada visitante deberá mostrar su documento de identidad al comienzo de la visita y en cualquier momento durante la misma si el personal se lo solicita.
9. Cada persona a nuestro cargo tiene derecho a dos videollamadas gratuitas de 50 minutos al mes. Las visitas gratuitas serán las dos primeras que se programen.
10. Se pueden realizar videollamadas adicionales por un costo de \$5.00 por consulta.

Reglamento de visitas

1. Solo podrá visitar a una persona bajo nuestro cuidado si figura en su lista de visitantes autorizados. Cada persona bajo nuestro cuidado puede designar hasta 8 adultos. Los menores de edad también deben figurar en la lista de visitantes de la persona bajo nuestro cuidado.
2. Los menores de 18 años deben contar con la autorización por escrito de un progenitor o tutor legal que no esté encarcelado, o con una orden judicial que autorice la visita, y sus nombres deben figurar en la lista de visitantes autorizados.
3. Cualquier visitante menor de 18 años deberá ir acompañado por un adulto que figure en la lista de visitas autorizadas, a menos que dicho visitante sea el cónyuge legal de la persona a nuestro cargo.
4. El incumplimiento de las normas de entrada puede resultar en la denegación de la visita. El incumplimiento de las normas de visita puede resultar en la interrupción de la misma, y también puede conllevar la cancelación o suspensión de los privilegios de visita por parte del director de Seguridad.
5. Es su responsabilidad asegurarse de llegar a tiempo para su visita. Debido a limitaciones de programación, las visitas no se reprogramarán por retrasos del visitante o de las personas a nuestro cargo. Los visitantes deben llegar con no más de 30 minutos de antelación a la hora de inicio programada de la visita para realizar los trámites necesarios. No se permitirá la entrada a los visitantes que lleguen 15 minutos o más tarde de la hora de inicio programada.

Artículos permitidos en el área de visitas

- Las tarjetas de identificación deben guardarse en una taquilla en la zona del vestíbulo.
- Se permite el uso de tocados, siempre y cuando no oculten la identidad (deben ser sometidos a rayos X). (Los visitantes que usen tocados religiosos que oculten su identidad deberán permitir que el personal de la institución vea su rostro para verificar su identificación, tanto al entrar como al salir. Una vez verificada la identidad, el visitante podrá volver a cubrirse el rostro. Se podrán tomar precauciones de seguridad especiales, según lo autorice el director de Seguridad, para supervisar la visita de manera efectiva)
- La ropa o los sombreros que se quiten durante la visita o que se lleven a la zona de visitas no deben obstruir la visión del personal sobre el área que rodea y/o se encuentra debajo de la mesa de visitas. Las visitas podrán finalizar si se produce alguna obstrucción.
- Llave del casillero institucional
- Hasta 5 fichas de imagen
- Si tienes un bebé
 - Un asiento para bebés (Debe ser escaneado/inspeccionado a fondo) 4 pañales, 2 cobijitas para bebé, bolsa pequeña transparente de toallitas húmedas, 2 botellas transparentes de bebés o vasos prueba de derrames, 1 chupón.
- Inhalador, pastillas de nitro (sin frasco), EpiPens (deben informarse al Oficial de Vestíbulo y permanecer en el escritorio del Oficial de Visitas)

Visitas pastorales/profesionales

- Las visitas pastorales se consideran visitas profesionales. (Las visitas pastorales ya no se realizan en la zona de visitas generales)
- Para programar una visita pastoral, comuníquese con nuestros capellanes llamando al 920-436-3367 o al 920-436-3368.

- Todas las visitas profesionales deben programarse con antelación y realizarse durante el horario laboral en los lugares designados dentro de la institución o mediante videollamada.
 - Para programar una visita profesional, comuníquese con nuestro Departamento de Registros al DOCDAIGBCIRecordsStaff@wisconsin.gov

Comportamiento en el área de visitas

1. **Política de DAI #309.06.01** – Las visitas deben realizarse respetando las normas en todo momento. Las visitas presenciales y por videollamada se interrumpirán de inmediato si se sospecha de actividades ilegales o cualquier comportamiento que se considere inapropiado, o cualquier comportamiento que se defina como inaceptable según la política de DAI. Las visitas de ICS finalizarán si se muestran a las personas bajo nuestro cuidado otros tipos de contenido multimedia durante la visita. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, películas, videollamadas de terceros y/o redes sociales. Es responsabilidad del visitante y de las personas bajo nuestro cuidado conocer y obedecer todas las normas proporcionadas, ya sean escritas, publicadas o comunicadas verbalmente por el personal de la institución.
2. No se permiten conversaciones en voz alta ni comportamientos ruidosos en la zona de visitas.
3. Los visitantes son responsables de supervisar a los niños (menores de 18 años) que los acompañen durante la visita en todo momento, incluso al ir y venir del baño. Las visitas podrán ser interrumpidas debido al comportamiento indisciplinado de los niños o a la falta de supervisión por parte de la persona a nuestro cargo y/o los visitantes adultos.
4. Las visitas son una actividad familiar y no se permiten las muestras de afecto físico excesivas o prolongadas. Solo se permite un beso y/o un abrazo breve al principio y al final de la visita. No está permitido tomarse de la mano. Las muestras de afecto excesivas o inapropiadas pueden resultar en la finalización de la visita. Las manos de las personas bajo nuestro cuidado deben estar visibles en todo momento.
5. Las personas a nuestro cargo pueden tener consigo a sus propios hijos menores de 5 años.
6. Se pueden comprar alimentos a través de máquinas expendedoras que funcionan sin efectivo; sin embargo, no se permitirá compartir alimentos ni bebidas entre los visitantes y las personas a nuestro cargo. Las personas a nuestro cargo no tienen permitido manipular fichas, usar las máquinas expendedoras ni intercambiar objetos durante la visita.
7. No está permitido que los visitantes abandonen la zona de visitas, excepto para usar el baño designado. Si sale de la sala de visitas por cualquier otro motivo, su visita se considerará finalizada.
8. Los visitantes y las personas a nuestro cargo deben permanecer en sus mesas asignadas. Las personas a nuestro cargo no pueden abandonar su mesa asignada, excepto para usar el baño designado. No se permiten solicitudes para una mesa específica. No está permitido combinar visitas sin la aprobación previa y verificable. No se moverán las sillas. Las personas a nuestro cargo y los visitantes se sentarán uno frente al otro.
9. Los visitantes y las personas a nuestro cargo deben abandonar la zona de visitas inmediatamente después de que finalice la visita.
10. No está permitido ningún tipo de peinado.
11. No está permitido apoyarse en las mesas, ni para las personas a nuestro cargo ni para los visitantes (no se deben apoyar los codos ni los antebrazos sobre las mesas). Las manos de las personas a nuestro cargo deben permanecer visibles en todo momento.
12. Se permitirá tomar fotografías a través del fotógrafo de la sala de visitas. Las fotos se entregarán a las personas bajo nuestra custodia cuando regresen a su unidad de alojamiento. Las fotos se entregarán al visitante cuando regrese al vestíbulo.
13. Se proporcionan juegos de mesa, cartas, libros para colorear, etc.

Adaptaciones Especiales: Si necesita adaptaciones especiales debido a una condición física, su médico deberá completar el formulario DOC-2424 de Solicitud de Adaptaciones para Visitantes y enviarlo al Departamento de Seguridad para su verificación y aprobación. Este formulario debe ser enviado por fax desde el consultorio de su médico al número 920-432-5388. Una vez aprobado, se le notificará por escrito.

Propiedad autorizada para personas bajo nuestro cuidado: No se pueden introducir objetos ni dinero para las personas bajo nuestro cuidado, ni tampoco se pueden dejar con ningún funcionario de la institución. Los familiares y amigos solo pueden realizar pedidos a proveedores autorizados. Se recomienda consultar con la persona bajo nuestro cuidado antes de realizar un pedido, ya que existe un límite en la cantidad de artículos que puede poseer. Los proveedores autorizados se pueden encontrar en el sitio web público de WIDOC:
<https://doc.wi.gov/Pages/Home.aspx>